

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2023-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 423 B.P**

San Martín, 28 de mayo del 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2023, de la Institución Educativa N° 423 Punchana del distrito de San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

| CARGO                                                                            | APELLIDOS Y NOMBRES              | N° DNI   | N° CELULAR                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------|----------------------------------|
| Director/a de la IE                                                              | Jiménez coral susana             | 40534874 | 936815588                        |
| Coordinador/a de tutoría                                                         | Arellano saboya Jaquelin Tatiana | 47998764 | Tati92arellano@gmail.com         |
| Responsable de convivencia                                                       | Pinchi Mendoza Gabriela          | 75179052 | Gabrielapinchimendoza3@gmail.com |
| Responsable de inclusión                                                         | Pinchi Mendoza Gabriela          | 75179052 | Gabrielapinchimendoza3@gmail.com |
| Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as | Tiquillahuanca More Luvinda      | 45957755 | No tiene                         |

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**